# AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
# SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLCH-SAMC-014-2022

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015, para el conocimiento del público en general y para el ejercicio del control social, se informa a las veedurías ciudadanas, Contraloría General de la República, al programa de lucha contra la corrupción de la presidencia de la República y demás interesados, que el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO** dará curso al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. **FDLCH-SAMC-014-2022.**

**1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:** Alcaldía Local de Chapinero – Fondo de Desarrollo Local de Chapinero (Carrera. 13 No. 54 –74) Bogotá D.C.

**2. OBJETO:**

***"PRESTAR SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE BUEN TRATO, PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, SEXUAL Y OTRAS VULNERACIONES, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y DEMÁS GRUPOS POBLACIONALES DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO".***

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

La modalidad de selección pertinente corresponde a la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA de conformidad con el numeral 1 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Art 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y aplicables al presente proceso.

Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el proceso de selección.

**4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:**

El plazo de ejecución del contrato es de **SEIS (6) MESES** a partir de la suscripción del acta de iniciación respectiva, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**5. CLASE DE CONTRATO: CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**6. LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS:**

El proyecto de pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos del presente proceso de selección podrá ser consultado en el portal de contratación SECOP II **www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II**

**7. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÒN DE LAS OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA MISMA:** El cierre de este proceso de selección está determinado en el cronograma del proceso, a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

**8. PRESUPUESTO OFICIAL:**

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($255.720.000)**, Valor que incluye IVA, con cargo al proyecto 1710 Chapinero construye infraestructura social, rubro presupuestal O23016010600000001710, componente Prevención de violencias, meta del cuatrienio de "Formar 3000 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual"; para la vigencia 2022.

**9. SOBRE SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL**

En virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se procedió a verificar los Acuerdos Comerciales y/o Compromisos Internacionales Vigentes con la República de Colombia, para identificar cuáles compromisos resultan aplicables al presente proceso de selección con base en los lineamientos el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-14)" emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente estableciendo lo siguiente:

Una vez analizados cada uno de los Acuerdos Comerciales Internacionales, como se verifica en el cuadro del 8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL. Del Estudio Previo, realizada la revisión de los capítulos de compras públicas y contratación estatal de los acuerdos comerciales suscritos por el Estado Colombiano, se encontró que el presente proceso de contratación **NO** está cubierto por NINGUNO de los acuerdos comerciales.

**10. CONVOCATORIA LIMITADA O NO A MIPYMES**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria SI podrá limitarse a Mipymes, en atención a que el valor del proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $ 125.000), considerando que para el 2021, el umbral para las convocatorias limitadas a Mipyme es de $ 457.297.264, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Decreto 1860 de 2021:

*"ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*

*"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

*1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

*2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

*Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

*PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

*ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

*ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

*1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

*2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

*PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

*PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

*PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

*PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

## 11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Al presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, podrán comparecer como proponentes personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta o privada, personas naturales y entidades sin ánimo de lucro, bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de Consorcio o Unión Temporal, que cumplan con las condiciones establecidas en el pliego, inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, clasificadas y calificadas como se constituye en el presente proceso.

**NOTA 1:** El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el presente proceso.

## 12. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Los plazos para todas las actividades y etapas del presente proceso de selección se encuentran detallados en el siguiente cronograma:

| ACTIVIDAD | | FECHA | LUGAR |
|---|---|---|---|
| 01 | Publicación del Aviso de Convocatoria Pública | 25 de noviembre de 2022 | www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| 02 | Publicación de estudios Previos | 25 de noviembre de 2022 | www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| 03 | Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones | 25 de noviembre de 2022 | www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| 04 | Plazo para presentar observaciones al | 2 de diciembre de 2022 | www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |

| | ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|---|---|---|---|
| | Proyecto de Pliego de Condiciones | 4:00 P.M. | |
| 05 | Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypimes | 5 de diciembre de 2022 4:00 P.M. | www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| 06 | Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones | 6 de diciembre de 2022 | www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| 07 | Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo | 6 de diciembre de 2022 | www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| 08 | Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso | 6 de diciembre de 2022 | www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| 09 | Plazo para manifestación de interés | 7 de diciembre de 2022 4:00 p.m. | www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| 10 | Presentación de observaciones al Pliego Definitivos de condiciones | 7 de diciembre de 2022 4:30 P.M. | www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| 11 | Respuestas a las observaciones al Pliego Definitivo de Condiciones | 12 de diciembre de 2022 | www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| 12 | Plazo Máximo para expedir Adendas | 12 de diciembre de 2022 | www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| 13 | Presentación de Ofertas | 14 de diciembre de 2022 11:00 A.M. | www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| 14 | Apertura de Ofertas | 14 de diciembre de 2022 11:05 A.M. | www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |

| ACTIVIDAD | | FECHA | LUGAR |
|---|---|---|---|
| 15 | Informe de Presentación de Ofertas | 14 de diciembre de 2022 11:10 A.M. | www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| 16 | Publicación del informe de evaluación de las Ofertas | 16 de diciembre de 2022 | www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| 17 | Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación | 21 de diciembre de 2022 4:00 P.M. | www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| 18 | Respuesta a las observaciones al informe de verificación o evaluación | 23 de diciembre de 2022 | www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| 19 | Publicación Acto Administrativo de Adjudicación o de Declaratoria de desierto | 26 de diciembre de 2022 | www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| 20 | Firma del contrato | 27 de diciembre de 2022 | www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| 21 | Entrega de las garantías de ejecución del contrato | 28 de diciembre de 2022 | www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |

**Nota. En todo caso, la entidad se reserva el derecho de modificar los plazos establecidos en el cronograma del presente proceso de selección.**

Dada en Bogotá D. C. el día 25 de noviembre de 2022.

**OSCAR YESID RAMOS CALDERÓN**
**ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO**

Proyectó: Jennyfer Galvis -Abogado del FDLCH
Revisó Cesar Corredor – Abogado del FDLCH